*Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas*Nº 140 - 2019-MPJB/GAF

Jorge Basadre, 09 de diciembre del 2019

**VISTO:**

El Informe Nº495-2019-MPJB/GAF-SGRH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Informe Nº939-2019-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe Nº428-2019-OAJ/MPJB, de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre reconocimiento de créditos no devengados de ejercicios anteriores, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el Art. 20º Inc. 6 concordado con lo dispuesto en el Art.43º, de la Ley Nº27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como una de las atribuciones del Alcalde, la de dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº127-2019-A/MPJB, se aprueba la desconcentración y delegación con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Administración y Finanzas;

Que, el artículo 17º denominado "Gestión de Pagos" del Decreto Legislativo Nº1441 del Sistema Nacional de Tesorería, señala que el devengado reconoce una obligación de pago, previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones, entre las que se encuentra, la efectiva prestación de los servicios contratados, siendo que la autorización para el reconocimiento del devengado es competencia del Director General de Administración o del Gerente de Finanzas, o de quien haga sus veces o del funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº017-84-PCM (en adelante, el Reglamento), el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales venideros;

Que, el artículo 3º del Reglamento, establece que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 4º del Reglamento, estableció que los compromisos contraídos dentro de los montos autorizados en los Calendarios de Compromisos con cargo a la Fuente del Tesoro Público y no pagados en el mismo ejercicio, constituyen documentos pendientes de pago y su cancelación será atendida directamente por la Dirección General del Tesoro Público, con sujeción a las normas que rigen el Sistema de Tesorería. Los compromisos contraídos con cargo a las Fuentes de Ingresos Propios e Ingresos por Transferencias (Donaciones) tendrán un tratamiento similar en los respectivos Pliegos;

Que, los artículos 6º y 7º del Reglamento disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Informe Nº495-2019-MPJB/GAF-SGRH, de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de acuerdo a la revisión y análisis del expediente administrativo solicita la certificación de crédito



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

## Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 140 - 2019- MPJB/GAF



presupuestario y el reconocimiento de deuda mediante acto resolutivo a favor del ex servidor Justo Manuel Mamani Chuquiña;

Que, mediante Proveído Nº6239-2019-GAF, de la Gerencia de Administración y Finanzas, solicita disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de créditos no devengados de ejercicios anteriores, según anexo adjunto para su trámite correspondiente;

Que, mediante Informe Nº939-2019-OPP-GM/MPJB, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, otorga la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de deuda a favor del ex servidor Justo Manuel Mamani Chuquiña de acuerdo a la revisión y análisis del Presupuesto Institucional, el cual se programará para el IV Trimestre del presente ejercicio presupuestal, de acuerdo a la real capacidad presupuestal y financiera, el egreso que demande será de acuerdo a la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA	: 0041 MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
PRODUCTO/PROYECTO	: 2302053 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA DE LA TARA EN EL CP PAMAPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS
FUNCION	: 10 AGROPECUARIA
DIVISION FUNC.	: 023 AGRARIO
GRUPO FUNCIONAL	: 0047 INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SEC. FUNCIONAL	: 0008 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA DE LA TARA EN EL CP PAMAPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.7 1.5 1 Gastos por la Contratación de Personal S/. 864.73
MONTO	: S/. 864.73 Soles

Que, mediante Informe Nº428-2019-OAJ/MPJB, de la Oficina de Asesoría Jurídica emite la opinión viable para el trámite de reconocimiento de deuda, precisando de acuerdo al Informe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, estando a las consideraciones expuestas y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, Decreto Legislativo Nº1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo Nº1441 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972; y en uso de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía Nº127-2019-MPJB/A;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR y RECONOCER el adeudo proveniente de Ejercicios anteriores, por el importe total de S/. 864.73 (Ochocientos Sesenta y Cuatro con 73/100 soles), el cual será programado durante el IV Trimestre del presente ejercicio presupuestal 2019 de acuerdo a la real capacidad presupuestal y financiera a favor del ex servidor Justo Manuel Mamani Chuquiña, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Rubro	PLLA N°	Importe
1	JUSTO MANUEL MAMANI CHUQUIÑA	18	042-2019	864.73

**ARTÍCULO SEGUNDO:** DISPONER el trámite de pago del ex servidor Justo Manuel Mamani Chuquiña y el egreso que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Jorge Basadre, el egreso que demande será según la Estructura Funcional Programática siguiente:

PROGRAMA	: 0041 MEJORA DE LA INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
PRODUCTO/PROYECTO	: 2302053 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA DE LA TARA EN EL CP PAMAPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA
ACTIVIDAD/AI/OBRA	: 6000026 FORTALECIMIENTO DE CADENAS PRODUCTIVAS
FUNCION	: 10 AGROPECUARIA
DIVISION FUNC.	: 023 AGRARIO
GRUPO FUNCIONAL	: 0047 INOCUIDAD AGROALIMENTARIA
SEC. FUNCIONAL	: 0008 MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCION AGRICOLA DE LA TARA EN EL CP PAMAPA SITANA, DISTRITO DE LOCUMBA, PROVINCIA JORGE BASADRE - TACNA
FTE FTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON, SOBRECANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANA Y PARTICIPACIONES
ESPECIFICA DE GASTO	: 2.6.7 1.5 1 Gastos por la Contratación de Personal S/. 864.73
MONTO	: S/. 864.73 Soles



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

*Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas*

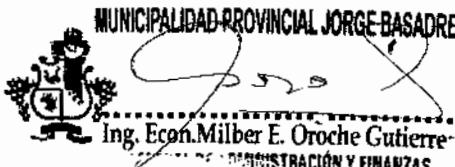
Nº 140 - 2019- MPJB/GAF



**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR** a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería de realizar las acciones administrativas correspondientes para la ejecución y cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y remítase el expediente administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese al administrado, conforme al previsto en el TUO de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y a las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.



**Distribución:**  
Alcaldía  
GM  
OCI  
OAJ  
OPP  
SGRH  
Interesado  
Archivo

